



Universidad de Ciencias y Humanidades de Veracruz

# Quetzalcoatl

Otorga a:

Marisela González Ornelas



## Título de Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo Núm. 972347 de fecha 28 de Agosto de 1997, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 03 de Septiembre de 2012.

FIRMA DEL ALUMNO

H. Veracruz, Ver., a 01 de Octubre de 2012.

EL RECTOR

LIC. RUBÉN QUIROZ CABRERA

Marisela González Ornelas

quien cursó los estudios de

# Licenciatura en Derecho

Y aprobó conforme Examen General de Conocimientos  
el día 29 de Septiembre de 2012

Quedó registrado en el libro No. 2 foja No. 52.

H. Veracruz, Ver., a 01 de Octubre de 2012.

REGISTRO DE FOJAS	131	DEL LIBRO	969
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS			
BAJO EL NÚMERO	6	09692345	
CÉDULA No.	09692345		
MÉXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2016.			

MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ  
EL REGISTRADOR

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet <http://www.cedula.profesional.sep.gob.mx>  
Cédula original: MARISELA GONZALEZ ORNELAS(131)969

JEFE DE SERVICIOS  
ESCOLARES



MA. ALEJANDRA ESPINOSA NUÑEZ

Se autentica con fundamento en el artículo 18  
de la ley para la Coordinación de la Educación  
Superior y se registra en la foja N° 24818  
del libro N° DC-11

México, D.F, a 10 de Octubre de 2012.

DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



LIC. ARMANDO FEDERICO NEGRETE MARTINEZ

08-12 9-9-9 1-3



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.